


Expediente: COTAIP/0535/2020
Folio PNT: 01017520

Acuerdo COTAIP/0693-01017520

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las doce horas con veintiocho minutos del día ocho de octubre del año dos mil veinte, se recibió solicitud de información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que, en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----

-----**Conste.**

ACUERDO


H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos:

“Por medio de la presente solicitud me dirijo respetuosamente para solicitar se me proporcione información acerca de los montos que del 01 de enero de 2020 al 08 de Octubre de 2020 se han aplicado para la habilitación, mantenimiento y mejora de los cárcamos, bombas y equipos especiales en el municipio del Centro, así mismo solicito se me proporcionen las facturas correspondientes que compongan el monto de la aplicación de los recursos en comento, así como los debidos contratos, licitaciones o adjudicaciones directas que se llevaron a cabo para la contratación de las actividades relacionadas lo antes ya mencionado. Sin otro particular, quedo en espera de su amable respuesta. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” (Sic)-

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SANEAMIENTO

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, se le hace de su conocimiento que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de la materia, dicha solicitud para su atención fue remitida a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, quien de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 148 del Reglamento de la Administración Pública el Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto, quien a través de su oficio se pronunció al respecto:

A través del oficio no. **CSAS/UJ/2007/2020**, de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por el Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**; recibido en

AGUA • ENERGÍA • SANEAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA Y ENERGÍA SUSTENTABLE
CALLE RETORNO VÍA 5 PISO 2 COL. TABASCO 2000 C.P. 86035

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Carátula o Colofón que remitieron mediante oficios **CSAS/UJ/2096/2020**, de fecha 26 de octubre de 2020, recibido es esta Coordinación día 29 de octubre del año en curso. -----

Por lo anterior, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta que mediante oficio **CSAS/UJ/2007/2020**, suscrito por el **Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, constante de dos (02) fojas útiles escrita por su anverso, y anexo consistente en, Listado de los Montos de Mantenimientos de Bombas del 01 de enero al 08 de octubre de 2020, Nueve Facturas (98, 106, 108, 112, 114, 116, 121, 126 y 128) todos en formato PDF; y **la versión pública del Contrato No. CPS-003-19-2020.-del 02 de Enero de 2020.**; **clasificación que fue previamente aprobada por unanimidad de votos por los integrantes del Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria CT/157/2020** de fecha 23 de octubre de 2020, así como de la caratula o colofón; documentales que se adjuntan para que formen parte integrante del presente acuerdo, mismas que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió el particular; con lo anterior se atiende en su totalidad el requerimiento informativo de la parte solicitante. -----

Cabe señalar que el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública." -----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO 1500000 • 2020

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2020, Año de Leonor Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

la Coordinación de Transparencia a las 12:50 horas del día 23 de Octubre del año en curso, en el que manifiesta:

“...Por lo anterior le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, no se encontró registro de montos comprendidos del 01 de enero al 08 de octubre de 2020, aplicado para la rehabilitación, **mantenimiento y mejora de los cárcamos** en el municipio de Centro, por lo tanto no existen registros ni se ha adquirido por ningún medio las facturas, contratos, licitaciones o adjudicaciones directas, a lo anteriormente indicado.

Cabe mencionar que si se tiene información referente al **servicio de mantenimiento de bombas y equipos especiales** en el municipio de centro; por lo que se envía en formato digital los montos que se han aplicado, del 11 de febrero al 01 de octubre del 2020; se aclara que, durante el mes de enero del año en curso, no se generó ni se tiene registro de ningún monto los conceptos antes mencionado; de igual manera se adjuntan en formato PDF las facturas no. 98, 106, 108, 112, 114, 116, 121, 126 y 128; correspondientes a ese periodo.

De igual modo se envía el contrato NO. CPS-003-19-2020; del cual se solicita se someta a análisis y valoración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información por contener datos confidenciales; tales como el **No. de Folio de la Credencial de Elector** de una persona física en la página no. 3.(Sic). -----

Atendiendo la petición de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, mediante oficio **COTAIP/1907/2020**, se solicitó al Comité de Transparencia que previo análisis y valoración de la documental señalada consistente en la **“Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020”**, remitido por el **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.AS)**, mediante oficio **CSAS/UJ/2007/2020**, respectivamente se pronunciará sobre su clasificación y elaboración en versión pública, lo cual realizó en Sesión Extraordinaria **CT/157/2020**, de fecha 23 de Octubre de 2020. -----

Mediante oficio **COTAIP/1911/2020**, de fecha 23 de octubre de 2020, se le informó, a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, que el Comité de Transparencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación y elaboración en versión pública de la información que para tales efectos remitieron, requiriéndoles realizar dicha clasificación, y enviarla a la Coordinación de Transparencia, acompañada de la carátula o colofón a que hacen referencia los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD


CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Colonia Tabaco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

QUINTO. Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142, 143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al interesado, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Homero Aparicio Brown, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la C. Maribel Domínguez Hernández, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de Octubre del año dos mil veinte.-----Cúmplase.



Expediente: COTAIP/0535/2019 Folio PNT: 01017520
Acuerdo COTAIP/0693-01017520



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020 Año de Leonor Vicario
Benemérita Madre de la Patria»

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/157/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01017520

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Once** horas del día **Veintitrés** de **Octubre** de **dos mil veinte**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante los oficios **CSAS/UJ/2007/2020**, remitido a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **01017520**, radicado bajo el número de control interno, **COTAIP/0535/2020**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01017520**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0535/2020** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

II.- **Instalación de la sesión.** - Siendo las **Once** horas del día **Veintitrés** de **Octubre** de **dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- **Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01017520**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0535/2020**, así como del oficio **CSAS/UJ/2007/2020** y de las documentales susceptible de ser clasificada como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: **"Por medio de la presente solicitud me dirijo respetuosamente para solicitar se me proporcione información acerca de los montos que del 01 de enero de 2020 al 08 de Octubre de 2020 se han aplicado para la habilitación, mantenimiento y mejora de los cárcamos , bombas y equipos especiales en el municipio del Centro, así mismo solicito se me proporcionen las facturas correspondientes que compongan el monto de la aplicación de los recursos en comento, así como los debidos contratos, licitaciones o adjudicaciones directas que se llevaron a cabo para la contratación de las actividades relacionadas lo antes ya mencionado. Sin otro particular, quedo en espera de su amable respuesta. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"**; para atender la solicitud señalada con antelación, el área responsable, informó lo siguiente:

A través del oficio no. **CSAS/UJ/2007/2020**, de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por el Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.AS)**; recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:50 horas del día 23 de Octubre del año en curso, en el que manifiesta:

...Por lo anterior le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos, y electrónicos de esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, no se encontró registro de montos comprendidos del 01 de enero al 08 de octubre de 2020, aplicado para la rehabilitación, **mantenimiento y mejora de los cárcamos** en el municipio de Centro, por lo tanto no existen registros ni se ha adquirido por ningún medio las facturas, contratos, licitaciones o adjudicaciones directas, a lo anteriormente indicado.

Cabe mencionar que si se tiene información referente al **servicio de mantenimiento de bombas y equipos especiales** en el municipio de centro; por lo que se envía en formato digital los montos que se han aplicado, del 11 de febrero al 01 de octubre del 2020; se aclara que, durante el mes de enero del año en curso, no se generó ni se tiene registro de ningún monto los conceptos antes mencionado; de igual manera se adjuntan en formato PDF las facturas no. 98, 106, 108, 112, 114, 116, 121, 126 y 128, correspondientes a ese periodo.

De igual modo se envía el contrato NO. CPS-003-19-2020; del cual se solicita se someta a análisis y valoración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información por contener datos confidenciales; tales como el **No. de Folio de la Credencial de Elector** de una persona física en la página no. 3 (sic)-----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leonora Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

VI.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.-----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 08 de octubre de 2020, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **01017520** realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en **"Por medio de la presente solicitud me dirijo respetuosamente para solicitar se me proporcione información acerca de los montos que del 01 de enero de 2020 al 08 de Octubre de 2020 se han aplicado para la habilitación, mantenimiento y mejora de los cárcamos , bombas y equipos especiales en el municipio del Centro, así mismo solicito se me proporcionen las facturas correspondientes que compongan el monto de la aplicación de los recursos en comento, así como los debidos contratos, licitaciones o adjudicaciones directas que se llevaron a cabo para la contratación de las actividades relacionadas lo antes ya mencionado. Sin otro particular, quedo en espera de su amable respuesta. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0535/2020**.-----**

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante el oficio **COTAIP/1825/2020** de fecha 08 de octubre de 2020, a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.AS)**; quien, a través de su oficio se pronunció bajo los siguientes términos.

A través del oficio no **CSAS/UJ/2007/2020**, de fecha 15 de octubre de 2020, suscrito por el Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**; recibido en la Coordinación de Transparencia a las 12:50 horas del día 23 de Octubre del año en curso, en el que manifiesta:

*...Por lo anterior le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, no se encontró registro de montos comprendidos del 01 de enero al 08 de octubre de 2020, aplicado para la rehabilitación, **mantenimiento y mejora de los cárcamos** en el municipio de Centro, por lo tanto no existen registros ni se ha adquirido por ningún medio las facturas, contratos, licitaciones o adjudicaciones directas, a lo anteriormente indicado.

Cabe mencionar que si se tiene información referente al **servicio de mantenimiento de bombas y equipos especiales** en el municipio de centro, por lo que se envía en formato digital los montos que se han aplicado, del 11 de febrero al 01 de octubre del 2020; se aclara que, durante el mes de enero del año en curso, no se generó ni se tiene registro de ningún monto los conceptos antes mencionado, de igual manera se adjuntan en formato PDF las facturas no. 98, 106, 108, 112, 114, 116, 121, 126 y 128; correspondientes a ese periodo.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 870035

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

Página 3 de 7



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leonia Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

De igual modo se envía el contrato NO. CPS-003-19-2020; del cual se solicita se someta a análisis y valoración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información por contener datos confidenciales; tales como el **No. de Folio de la Credencial de Elector** de una persona física en la página no. 3 (sic)-----

DOS.- En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1907/2020**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública.-----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, del **“Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020”**; remitido a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con número de folio: **01017520**, señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de las citadas documentales, para efectos de determinar qué datos de su contenido son susceptibles de ser clasificados como confidenciales. Toda vez que del análisis realizado a dichos documentos se observa que estos contienen información con datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente respectivamente:

FOLIO: 01017520

Copia Simple del **“Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020”**; que contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Descripción del documento	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
---------------------------	---



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO



CENTRO
de Transparencia
del Poder Judicial del Estado de Tabasco

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leoná Vicario,
Benemérita Madre de la Patria»

<p>Copia Simple del:</p> <p>✓ Contrato No. CPS-003-19-2020.-del 02 de Enero de 2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No. de Folio de la Credencial de Elector. - Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la credencial para votar contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección. <p>En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.</p> <p>Asimismo, de acuerdo con la Resolución 4214/13 el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.</p>
--	--

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como **confidenciales**, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una **persona identificada e identificable**.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cúadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente **confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales** descritas el considerando II de la presente acta.

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:**

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el **considerando II** de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.

SEGUNDO.- Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el **considerando II, Versión Pública que la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, por ser el área responsable de la información interés del solicitante, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. *El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.*
- II. *La identificación del documento del que se elabora la versión pública*
- III. *Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman*
- IV. *Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.*



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.


TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el correspondiente acuerdo, al que deberá adjuntar la presente acta, y las respuestas otorgadas por el Titular de la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, así como de la versión pública de los documentos consistente en el: **"Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020."** -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las doce horas con cinco minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.


Lic. Martha Elena Conferino Izquierdo
Directora de Asuntos Jurídicos
Presidente



**COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**


Lic. Homero Aparicio Brown
Coordinador de Transparencia y Acceso
a la Información Pública
Secretario


**Mtro. en Derecho Babe Segura
Córdova**
Coordinador de Modernización e
Innovación
Vocal



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tabasco, a 23 de Octubre de 2020
Oficio número: COTAIP/1907/2020
Asunto: Clasificación y Elaboración
de Versión Pública.



LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MTRO. EN DERECHO BABE SEGURA CÓRDOVA
COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN Y VOCAL
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

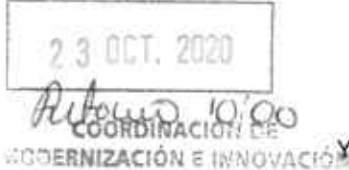
Por medio del presente hago de su conocimiento que con fecha 08 de octubre de 2020, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se recibió solicitud de acceso a la información Pública con número de folio 01017520, radicada bajo el número de expediente COTAIP/0535/2020, relativa a: "Por medio de la presente solicitud me dirijo respetuosamente para solicitar se me proporcione información acerca de los montos que del 01 de enero de 2020 al 08 de Octubre de 2020 se han aplicado para la habilitación, mantenimiento y mejora de los cárcamos, bombas y equipos especiales en el municipio del Centro, así mismo solicito se me proporcionen las facturas correspondientes que compongan el monto de la aplicación de los recursos en comento, así como los debidos contratos, licitaciones o adjudicaciones directas que se llevaron a cabo para la contratación de las actividades relacionadas lo antes ya mencionado. Sin otro particular, quedo en espera de su amable respuesta. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Para su atención, se remitió a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S.), quien a través de su oficio CSAS/UJ/2007/2020, remite a esta Coordinación: Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020, solicitando que sea sometido a consideración de ese Órgano Colegiado, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

Derivado de lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 47 y 48 fracción II y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; se solicita a ese Órgano Colegiado, que previo análisis y valoración, se pronuncie respecto de la clasificación y elaboración en versión pública; de las documentales con las cuales se dará respuesta a la solicitud presentada y por tal motivo se convoca a la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia que tendrá verificativo el día 23 de octubre del presente año, a las once horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos, misma que se desarrollara bajo el orden del día que se adjunta al presente.

Para mayor abundamiento, adjunto a la presente copia simple de los documentos señalados con antelación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para superior conocimiento:
Archivo y Minutario
LHAB/MDH

AGUA - ENERGIA - SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,
Benemérita Madre De La Patria.»

12000
19 OCT. 2020

Villahermosa, Tabasco; a 15 de octubre de 2020

RECIBIDO
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. CSAS/UI/2007/2020
Asunto: Respuesta a Transparencia.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA
PRESENTE

En respuesta a su oficio N ° COTAIP/1825/2020, de fecha 08 de octubre del 2020, donde nos hace de conocimiento de la información solicitada a través del Sistema INFORMEX, con número de folio: 01017520 y Expediente N " COTAIP/0535/2020, en el que se requiere lo siguiente:

"...Por medio de la presente solicitud me dirijo respetuosamente para solicitar se me proporcione información acerca de los montos que del 01 de enero de al 08 de Octubre de 2020 se han aplicado para la rehabilitación, mantenimiento y mejora de los cárcamos, bombas y equipos especiales en el municipio de Centro, así mismo solicito se me proporcionen las facturas correspondientes que compongan el monto de la aplicación de los recursos en comento, así como los debidos contratos, licitaciones o adjudicaciones directas que se llevaron a cabo para la contratación de las actividades relacionadas lo antes ya mencionado. Sin otro particular, quedo en espera de su amable respuesta. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT. (sic)

Por lo anterior le informo que después de realizar una búsqueda en los archivos físicos y electrónicos de esta Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, no se encontró registro de montos comprendidos del 01 de enero al 08 de octubre de 2020, aplicado para la rehabilitación, mantenimiento y mejora de los cárcamos en el municipio de Centro, por lo tanto no existen registros ni se ha adquirido por ningún medio las facturas, contratos, licitaciones o adjudicaciones directas, a lo anteriormente indicado.

Cabe mencionar que si se tiene información referente al servicio de mantenimiento de bombas y equipos especiales en el municipio de centro; por lo que se envía en formato digital los montos que se han aplicado, del 11 de febrero al 01 de octubre del 2020; se aclara que, durante el mes de enero del año en curso, no se generó ni se tiene registro de ningún monto los conceptos antes mencionado; de igual manera se adjuntan en formato PDF las facturas no. 98, 106, 108, 112, 114, 116, 121, 126 y 128; correspondientes a ese periodo.

De igual modo se envía el contrato NO. CPS-003-19-2020; del cual se solicita se someta a análisis y valoración del Comité de Transparencia, la clasificación de la información por

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco, México.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario,
Benemérita Madre De La Patria.»

contener datos confidenciales; tales como el No. de Folio de la Credencial de Elector de una persona física en la página no. 3.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ, - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.
C.C.P. - ARCHIVO/MINUTARIO.

Elaboro:

C. Jessica del C. Plata Gómez.
Enlace de Transparencia.

Valido:

Lic. Eduardo Antonio Castro Canabal.
Titular de la Unidad Jurídica

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



CENTRO

Montos de mantenimiento de bombas del 01 de enero al 08 de octubre de 2020



Factura	Fecha	Monto
98	11/02/2020	\$ 994,395.52
106	02/03/2020	\$ 994,395.52
108	01/04/2020	\$ 994,395.52
112	01/05/2020	\$ 994,395.52
114	01/06/2020	\$ 994,395.52
116	01/07/2020	\$ 994,395.52
121	01/08/2020	\$ 994,395.52
126	01/09/2020	\$ 994,395.52
128	01/10/2020	\$ 994,395.52



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

ÁREA RESPONSABLE:

19 COORDINACIÓN DE SISTEMA DE AGUA Y
SANEAMIENTO

CONTRATO No:	CPS-003-19-2020
FECHA:	02 DE ENERO DE 2020
IMPORTE:	\$33,714,240.00
CONCEPTO:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO (BOMBAS Y MOTORES), PLANTAS DE EMERGENCIAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS ESPECIALES DE ACOPLAMIENTO MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020
MODALIDAD:	INGRESOS MUNICIPALES
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	DP/SPR/03358/2019
PROGRAMA/PROYECTO:	E010 (00149) AGUA POTABLE
FUNCIÓN:	1 PROTECCIÓN AMBIENTAL
SUBFUNCIÓN:	2 ADMINISTRACIÓN DEL AGUA
LOCALIDAD:	0001 VILLAHERMOSA
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	E PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS
C.O.G.:	35701.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO (BOMBAS Y MOTORES), PLANTAS DE EMERGENCIAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS ESPECIALES DE ACOPLAMIENTO MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO DE FORMA CONJUNTA POR LOS CIUDADANOS DR. CARLOS HERNAN CORTÉS CÁMARA, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y EL LIC. GABRIEL OROPESA VARELA, TERCER REGIDOR Y SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA Y POR LA OTRA PARTE, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA MARCA TABASCO S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. MAELY VILLALOBOS CELAYA, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA EL "AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con libertad para administrar su Hacienda; teniendo como función primordial permitir el

gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

- 1.2. Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 64 fracción II, 65 fracciones I y XX y 69 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; el Presidente Municipal es el Órgano Ejecutivo del Ayuntamiento y por ende está facultado para realizar las acciones necesarias tendientes a lograr el desarrollo municipal; mismo que para el ejercicio de sus funciones ejecutivas, cuenta con dependencias administrativas para una mayor eficacia y eficiencia de su gobierno, entre las que se encuentran la Dirección de Administración, prevista por el artículo 73 fracción IX del ordenamiento legal citado.
- 1.3. Que el artículo 86 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, establece que corresponde a la Dirección de Administración, adquirir y distribuir en los términos de las disposiciones legales, los materiales, muebles y útiles necesarios que sean autorizados para la realización de los fines del Ayuntamiento; pudiendo suscribir en representación del Presidente Municipal, toda clase de contratos necesarios para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y todos aquellos necesarios para la correcta administración del Ayuntamiento.
- 1.4. Que con fecha 01 de diciembre del año 2019, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz**; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **Dr. Carlos Hernán Cortes Cámara**, como titular de la Dirección de Administración; ejerciendo las facultades establecidas en los artículos 86 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 176 fracción XXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco; mismas que hasta la presente fecha no le han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que cuenta con facultades para la suscripción del presente contrato.
- 1.5. Que con fecha 5 de octubre del año 2018, el **Licenciado Evaristo Hernández Cruz**; Presidente Municipal de Centro, Tabasco; en términos del artículo 65 fracción XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, designó al **C. Ing. Luis Contreras Delgado**, como Titular de la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, ejerciendo las facultades establecidas en el artículo 257, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
- 1.6. Que con motivo de la Elección de Presidente Municipal y Regidores para el Municipio de Centro, Tabasco; en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, celebrado con fecha 01 de julio del año dos mil dieciocho, el **Lic. Gabriel Oropesa Varela**, fue electo **Tercer Regidor**, tal y como se acredita con la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección, de fecha 05 de julio de dos mil dieciocho emitida por el Presidente del Consejo Electoral Municipal de Centro, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Centro, Tabasco; y el acta de la Primera Sesión de Cabildo de fecha 05 de octubre del año dos mil dieciocho, en la que consta la toma de posesión e instalación del H. Cabildo para el Periodo Constitucional 2018-2021; en consecuencia, conforme lo prevén los artículos 19 y 36 fracción VI parte *in fine*, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, desempeña el cargo de Segundo Síndico de Hacienda, vigilando que la aplicación de los gastos, se haga cumpliendo los requisitos legales y conforme al presupuesto respectivo.
- 1.7. Que con fecha 02 de enero de 2020, se realizó el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal No. 56064001-017-19, para la contratación del servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de bombeo (bombas y motores), plantas de emergencias, subestaciones eléctricas y transformadores del Sistema de Agua y Saneamiento; que en su PUNTO SEGUNDO, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, resolvió que con fundamento en el artículo 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y el punto 7 de las bases que rigen el proceso licitatorio, con base al análisis de la

propuesta admitida y el presupuesto autorizado, se le adjudica un lote al "PRESTADOR DE SERVICIOS" MARCA TABASCO S.A. DE C.V.; afectando la partida 35701 mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo, programa E010 (00149) agua potable, por la cantidad de \$33,714,240.00 (treinta y tres millones setecientos catorce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido; cabe señalar, que la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, se responsabiliza enteramente de cualquier controversia y responsabilidad legal y/o administrativa que se suscite, así mismo, por la comprobación de gastos, toda vez que el pago del servicio contratado corresponde a su presupuesto.

- 1.8. Que derivado del punto que antecede y sujetándose a lo dispuesto en los artículos 22, fracción I, 24, fracción I, 33, inciso b), fracción IV, 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracción VII, de su Reglamento, basándose en los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, que aseguren las mejores condiciones para el municipio y bajo la responsabilidad de la dependencia solicitante del servicio, se solicita al "PRESTADOR DE SERVICIO" que proporcione al "AYUNTAMIENTO" los servicios que se describen en la cláusula primera del presente contrato.
- 1.9. Que con fecha 02 de enero de 2020, el Comité de Compras del Municipio de Centro, Tabasco, en su Primera Sesión Ordinaria, en el asunto 4, con fundamento en los artículos 5 y 6 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 13 de su Reglamento, autorizó que las adjudicaciones cuyo monto sea superior a los \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, será formalizado por medio de un contrato.

2. DECLARA EL "PRESTADOR DE SERVICIOS A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL":

- 2.1 Que su Representada es una Sociedad Mercantil legalmente constituida, conforme a las leyes de la República Mexicana, según consta en la Escritura Pública número 12,958, Volumen 193, de fecha 28 de enero de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Rodríguez Narváez, Notario Público titular de la Notaría Pública Número 47, con ejercicio en la Ciudad de Tonalá, Chiapas, misma que ha quedado inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con sede en Villahermosa, Tabasco, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 16274*1, con fecha de registro el día 22 de marzo de 2013.
- 2.2 Que los poderes y facultades que le han sido otorgados, no le han sido revocados ni modificados de modo alguno, según consta en la Escritura Pública número 42,846, volumen 1,198, de fecha 10 de enero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Óscar Gabriel Esquinca Camacho, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 16, en el Estado de Chiapas, con ejercicio en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chis; y se identifica con su credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, número [REDACTED]
- 2.3 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en la Cerrada o Privada Coco, sin número, Colonia Ixtacomitán, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86143; y que su registro federal de contribuyentes es: MTA130118763; manifestando bajo protesta de decir verdad que la sociedad mercantil denominada MARCA TABASCO S.A. DE C.V., se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- 2.4 Que cuenta con plena capacidad jurídica y no tiene impedimento legal alguno para la celebración del presente contrato; reuniendo, además, las condiciones técnicas y económicas para prestar al "AYUNTAMIENTO", el servicio especificado en la declaración 1.7 y cláusula PRIMERA del presente instrumento, ya que cuenta con el personal capacitado y la infraestructura necesaria para atender todas las demandas que se susciten con relación al servicio contratado.
- 2.5 Que conoce y acepta plenamente sujetarse al contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como

todos aquellos ordenamientos legales vigentes para los Estados Unidos Mexicanos, que regulan la contratación y el servicio objeto del presente contrato.

- 2.6 Que a la fecha de celebración del presente contrato, cuenta con todas las autorizaciones y ha cumplido con todos los requerimientos legales y administrativos necesarios para la celebración del presente contrato.
- 2.7 Que no se encuentra dentro de los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

3. DECLARAN LAS PARTES:

- 3.1. Que el presente contrato se firma con fundamento en lo establecido en los artículos 22, fracción I, 24, fracción I, 33, inciso b), fracción IV, 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y 36, fracción VII, de su Reglamento; 175 fracción XXIV, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco y demás artículos, leyes y reglamentos relativos aplicables.
- 3.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que comparecen y se obligan en los términos del presente contrato, por lo que libremente y sin coacción alguna se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a proporcionar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO (BOMBAS Y MOTORES), PLANTAS DE EMERGENCIAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS ESPECIALES DE ACOPLAMIENTO MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS, POR EL PERIODO DEL 02 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2020, que se encuentran descritas en el **ANEXO I**, formando parte integral del presente contrato; al "AYUNTAMIENTO", descrito en las ordenes de servicio números **SAS-OS-0008-2020** y **SAS-OS-0009-2020**, de fecha 02 de enero de 2020.

SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

"EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Dirección de Finanzas, pagará a precio fijo al "PRESTADOR DE SERVICIOS" por el servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato, la cantidad de **\$33,714,240.00 (treinta y tres millones setecientos catorce mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.** Mismo que se pagará de manera mensual por los meses de enero a agosto de 2020, en decir, en 08 exhibiciones, cada una por la cantidad de **\$4,214,280.00** (Cuatro millones doscientos catorce mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, esto es, con crédito a 30 días después de la presentación de la factura correspondiente.

Los pagos se realizarán en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Finanzas Municipal, previa entrega de las facturas o comprobantes fiscales que se presenten, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales exigidos por el artículo 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación, especificando el contenido en idioma español, así como las deducciones e impuestos causados, detallando las cantidades a pagar y el valor total o neto de las facturas.

Para el caso de que existan pagos en exceso que hayan sido recibidos por el "PRESTADOR DE SERVICIOS", éste se obliga a devolver las cantidades en demasía, más los gastos financieros, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado, como si se tratase del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales; dichos gastos se calcularán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "AYUNTAMIENTO".

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que la vigencia del servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato será por el periodo del 02 de enero al 31 de agosto del presente año.

CUARTA.- TRANSPORTACIÓN DEL PERSONAL.

El traslado del personal que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" comisione para otorgar el servicio señalado en la cláusula "PRIMERA" de este contrato, será responsabilidad del mismo.

QUINTA.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a sustituir o reemplazar de manera inmediata y sin costo alguno para el "AYUNTAMIENTO", las piezas o refacciones que salieran defectuosas, con la finalidad de no entorpecer las actividades del "AYUNTAMIENTO"; y para el caso que la prestación del servicio exceda el valor de lo establecido en el presente contrato el "PRESTADOR DE SERVICIOS", no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, independientemente de la responsabilidad en que incurra por el servicio deficiente o excedente.

SEXTA.-SUPERVISIÓN.

El "AYUNTAMIENTO" tiene en todo momento el derecho de supervisar el servicio especificado en la cláusula PRIMERA de este contrato, por conducto de servidor público que para tal efecto designe el "AYUNTAMIENTO" debidamente identificado.

SÉPTIMA. -CESIÓN DE DERECHOS.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica colectiva, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa y por escrito del área responsable del "AYUNTAMIENTO".

OCTAVA. -GARANTÍAS DEL SERVICIO.

El "PRESTADOR DE SERVICIO" se obliga a cumplir con el servicio descrito en la cláusula "PRIMERA" de este contrato con la calidad, características, especificaciones y demás aditamentos requeridos para el buen funcionamiento de los equipos, a fin de prestar un servicio con calidad y eficiencia, obligándose expresamente a garantizarlo.

NOVENA. - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Podrán suspenderse administrativamente o darse por terminado anticipadamente el contrato en término de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco.

DÉCIMA. - PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales se podrán aplicar conforme lo establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Prestación de Servicio del Estado de Tabasco.

En caso de que el prestador de servicio se retrase en la terminación de los servicios según lo establecido en la cláusula primera de este instrumento, deberá pagar, al ayuntamiento, mensualmente el 5 % de las diferencias entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

Conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción III y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, con el fin de garantizar el debido cumplimiento de este contrato, así como el pago de daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse por su incumplimiento y en general para garantizar todas aquellas obligaciones contraídas, el "PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá otorgar dentro del término de diez días naturales a la firma del presente documento, póliza de fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total del

contrato, expedida por una institución afianzadora legalmente autorizada para ello, a favor de la Dirección de Finanzas del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMA SEGUNDA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Serán causas de rescisión las siguientes

- a) Si suspende injustificadamente la prestación del servicio señalado en la Cláusula PRIMERA del presente contrato.
- b) Para el caso de que subcontrate total o parcialmente a un tercero el servicio objeto del presente contrato.
- c) En caso de cesión de los derechos de cobro que se llegasen a derivar del presente contrato, sin sujetarse a lo establecido en este instrumento y sin autorización expresa del "AYUNTAMIENTO".
- d) El incumplimiento por parte de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente instrumento.
- e) Si no realiza el servicio descrito en la Cláusula "PRIMERA" del presente contrato en el tiempo convenido.
- f) Si el servicio descrito en la Cláusula "PRIMERA" no cumple con las especificaciones y condiciones pactadas.

DÉCIMA TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen, que para el caso de que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en alguno de los supuestos señalados en la cláusula que antecede, el "AYUNTAMIENTO" procederá a rescindir el presente contrato sujetándose al procedimiento de rescisión establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Ambas partes acuerdan que son causa de terminación de este contrato las siguientes causas:

1. El mutuo acuerdo
2. Por caso fortuito o fuerza mayor
3. De acuerdo a lo anterior, en caso de terminación anticipada del contrato se deberán cubrir todos los importes por trabajos ejecutados a la fecha en que proceda la misma, así como los gastos no recuperables en los que el prestador de servicio haya incurrido en la ejecución de estos trabajos, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. - RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

El "AYUNTAMIENTO" dará por recibido el servicio objeto del presente contrato, hasta que sea terminado en su totalidad, siempre que este se hubiere realizado de acuerdo con las especificaciones y estipulaciones acordadas en el mismo, para tal efecto, el "PRESTADOR DE SERVICIOS" notificará al "AYUNTAMIENTO" la terminación del servicio contratado.

DÉCIMA SEXTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

Las partes acuerdan que cualquier modificación que se realice al presente contrato deberá hacerse por escrito y ser firmada por ambas partes de mutuo acuerdo, manifestando que el presente contrato constituye un único acuerdo entre las mismas; lo anterior tal y como lo establece el artículo 45 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Para todos los efectos legales del presente contrato, el incumplimiento de las obligaciones por caso fortuito o fuerza mayor, libera al obligado de responsabilidad. Se entiende por caso fortuito o fuerza

mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, tales como huelgas, y disturbios laborales (siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido en ello), motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueo, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ello), tormentas o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad y control de las partes, impidan el cumplimiento de alguna obligación.

Para el caso en que el "PRESTADOR DE SERVICIOS" se halle en el supuesto previsto en el párrafo que antecede, una vez acreditado y comprobado el caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitar por escrito al día siguiente a aquél en este concluya, la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad para ambas partes, o bien, podrá optar por continuar con el servicio objeto del presente contrato, en cuyo caso se harán los ajustes al mismo por los días suspendidos.

DECIMA OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Las partes manifiestan su conformidad para que éste contrato se rija por las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y su reglamento, así como las disposiciones del Código Civil del Estado de Tabasco vigente, que por naturaleza del propio contrato corresponda aplicar de manera supletoria.

DECIMA NOVENA. - RELACIÓN LABORAL.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la ley federal del trabajo y en consecuencia es el único patrón, liberando al "AYUNTAMIENTO" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de seguridad social u otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse.

VIGESIMA. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

El "PRESTADOR DE SERVICIOS" en caso de incumplimiento de las obligaciones que se le fijan en el presente contrato se sujetará a lo previsto en los artículos 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios del Estado de Tabasco.

VIGESIMA PRIMERA. - PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO.

Concluido el término para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, el "AYUNTAMIENTO" no concederá prórroga alguna, salvo acuerdo de las partes, mismo que deberá estar fundado, motivado, y plenamente justificado conforme a la ley en la materia.

VIGESIMA SEGUNDA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

Las partes que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, violencia, lesión, ni vicio alguno del consentimiento que pueda invalidarlo, por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

VIGESIMA TERCERA. - DOMICILIO DE LAS PARTES.

Las partes para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal relacionadas con el presente contrato, señalan los domicilios siguientes:

- a) Del "AYUNTAMIENTO", el ubicado en Paseo Tabasco, Número 1401, C.P. 86035, Tabasco 2000, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.
- b) Del "PRESTADOR DE SERVICIOS", el ubicado en la Cerrada o Privada Coco, sin número, colonia Ixtacomitán, Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, C.P. 86143.


VIGESIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD.

El prestador del servicio se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso por virtud del presente instrumento absteniéndose de comunicarla a cualquier persona ajena a este contrato, asimismo, el prestador de servicio se compromete a utilizarla exclusivamente para la ejecución de este servicio, obligándose a devolver especificaciones y demás documentos que le fueron proporcionados por el ayuntamiento al término de este contrato, o cuando este se lo solicite.


VIGESIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.

Una vez agotado el procedimiento previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, para la interpretación y controversias que se originen por motivos del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Competentes con residencia en la ciudad de Villahermosa, Centro Tabasco; y, por lo tanto, renuncian al fuero o jurisdicción que por razón de materia o por domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.


LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE ESTE CONTRATO, LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DÍA 02 DE ENERO DE 2020.

POR EL "AYUNTAMIENTO"

Dr. Carlos Hernán Cortés Cámara
Director de Administración




Lic. Gabriel Oropesa Varela
Tercer Regidor y Segundo
Síndico de Hacienda

POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"


C. Maely Villalobos Celaya
Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil
Marca Tabasco S.A. de C.V.

POR EL ÁREA RESPONSABLE

Ing. Luis Contreras Delgado
Coordinador del Sistema de Agua y
Saneamiento

TESTIGOS

L.A. Isabel Cristina Osorio Núñez
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo
del Sistema de Agua y Saneamiento



Lic. Jesús Manuel de la O Pacheco
Subdirector de Adquisiciones de la Dirección
de Administración

ACQUERDOS ENERGIAS SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».



Villahermosa, Tab., a 23 de Octubre de 2020

Oficio N°: COTAIP/1911/2020

Folio PNT: 01017520

Expediente N°: COTAIP/0535/2020

Asunto: Se informa aprobación de clasificación,
se solicita versión pública y carátula o colofón.

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y
SANEAMIENTO (S.A.S)
P R E S E N T E

En atención a su similar CSAS/UJ/2007/2020, a través del cual envió "Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020, solicitando que sean sometidos a análisis y aprobación del Comité de Transparencia; hago de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria CT/157/2020 de fecha 23 de Octubre de 2020, el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de la documental señalada con antelación.

Por lo anterior, solicito a Usted, que la clasificación y elaboración en versión pública de las citadas documentales, deberá elaborarse en términos del Acta de Comité CT/157/2020, tomando en cuenta los **ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas**, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Realizado lo anterior, deberá enviarla a esta Coordinación a mi cargo, a más tardar a las 12:00 horas del día 27 de octubre del año en curso, para efectos de dar respuesta a la solicitud de información que con número de folio 01017520, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/0535/2020. Anexo a la presente copia simple del Acta de Comité CT/157/2020 de fecha 23 de octubre de 2020.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior conocimiento
Archivo y Minutario.
UHAB/MDH

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/157/2020

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01017520

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **Once** horas del día **Veintitrés de Octubre de dos mil veinte**, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante los oficios **CSAS/UJ/2007/2020**, remitido a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con el número de folio **01017520**, radicado bajo el número de control interno, **COTAIP/0535/2020**, bajo el siguiente:-----

Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **01017520**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno **COTAIP/0535/2020** y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose las **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova**, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----



COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona Vicario, Benemérita Madre De La Patria.»



Villahermosa, Tabasco; a 26 de octubre de 2020

Oficio No. CSAS/UJ/2096/2020
Asunto: Respuesta a Solicitud.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.
PRESENTE.

En respuesta a su Expediente N° COTAIP/0535/2020, del oficio N° COTAIP/1911/2020, donde nos informa que en Sesión Extraordinaria CT/157/2020, de fecha 23 de octubre de 2020 el comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, confirmo la clasificación y elaboración en versión publica del "Del Contrato N° CPS-003-19-2020, de Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Bombeo (Bombas y Motores), Plantas de Emergencias, Subestaciones Eléctricas, transformadores, Suministro y Fabricación de Accesorios, Piezas Especiales de Acoplamiento Mecánicos y Electrónicos, por el periodo del 02 de enero al 31 de agosto de 2020

Al respecto, remito la Versión Publica y Caratula Del Contrato N° CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero 2020, conforme a los términos del Acta de Comité CT/157/2020, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Publicas.

Derivado de lo anterior, y para dar la atención de la solicitud de Acceso a la Información Pública, con número de folio: 01017520.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE.



ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR.

C.C.P. - LIC. EVARISTO HERNANDEZ CRUZ - PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
C.C.P. - ARCHIVO/MINUTARIO

ELABORO:

C. JESSICA DEL CARMEN FLOTA GOMEZ
ENLACE DE TRANSPARENCIA.

VALIDO:

LIC. EDUARDO ANTONIO CASTRO CANABAL
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO



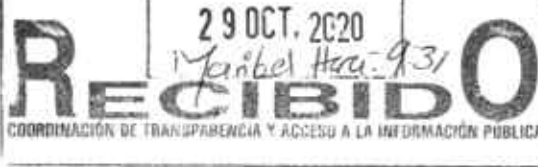
CENTRO



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACIÓN

«2020, Año de «Leona
Vicario, Benemérita Madre De
La Patria.»



Villahermosa, Tab. a 26 de octubre de 2020

Expediente: COTAIP/0535/2020

Folio PNT: 01017520

En atención a la sesión Extraordinaria número CT/157/2020, del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, de fecha 23 de octubre de 2020, donde se determinó procedente la clasificación y elaboración en versión pública del **Contrato No. Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020.**, por contener de datos personales correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables, y otros de carácter reservado.

- I. **El nombre del área del cual es titular quien clasifica**
Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S.)
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública**
Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020
- III. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:**
Contrato No. CPS-003-19-2020, de fecha 02 de enero de 2020; en la Página N°3, por lo que los datos que se consideran datos personales susceptibles de ser clasificados como confidencial, correspondiente a un tercero, son los siguientes:

- **No. de Folio de la Credencial de Elector.** - Que en su **Resolución RRA 1024/16**, el INAI determinó que la **credencial para votar** contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: **nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.**

En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial para votar referidos por parte del sujeto obligado.

Asimismo, de acuerdo con la **Resolución 4214/13** el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: **nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.**

- IV. **Fundamento legal de los datos testado:**
Con fundamento en el artículo 121, fracción X de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para elaboración de Versión Pública; mediante el Acta de Sesión Extraordinaria número CT/157/2020, suscripto por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro ██████████ contienen información clasificada como Confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Pública, mediante Acta de



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.





COORDINACIÓN

«2020, Año de "Leona
Vicario, Benemérita Madre De
La Patria.»

Sesión Extraordinaria CT/157/2020, de fecha 23 de Octubre de 2020, suscrita por el Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

V. Firma del titular del área. Firma de quien clasifica

<p>Titular del Área:</p> 	<p>Quien Clasifica:</p> 
<p>Ing. Luis Contreras Delgado. Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento (S.A.S)</p>	<p>C. Jessica del Carmen Flota Gómez Enlace de Transparencia De SAS.</p>

VI. Fecha y número del Acta de sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Acta de Sesión Extraordinaria CT/157/2020 de fecha 23 de octubre de 2020

MARCA TABASCO SA DE CV

RFC: MTA130118763

Folio:

98

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 86050
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago:	99 - Por definir
Método de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano
Fecha:	10/2/2020 13:36:33

Serie del Certificado del emisor:	0000100000413624503
Folio Fiscal:	705833E1-2A42-4419-8786-2D65E36948B3
Núm. de Serie del Certificado del SAT:	0000100000404866074
Fecha y hora de certificación:	Febrero 11, 2020 - 13:31:36

Detalles del Cliente

Cliente: MUNICIPIO DEL CENTRO
 R.F.C.: MCE850101MEA Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 Domicilio: Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO(BOMBAS Y MOTORES), PLANTAS DE EMERGENCIAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, PZAS. ESPECIALES DE ACOPLAMIENTO MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS POR EL PERIODO DE ENERO DE 2020	\$57,217.5200	002 - IVA 137,158.00	\$57,337.52
Clave Producto/Servicio: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción					

OBSERVACION: CONTRATO No. CP5-003-19-2020
 Req. de Orden de Servicio No. SAS/OS/0009/2020.

Importe con letra:
 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
 52/100 M.N.

Subtotal	857,237.52
Impuestos trasladados	137,158.00
Total	994,395.52

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:



Sello Digital del CFDI

AJCC3jH0qKZC/vC/Ouqv4b7mCjy8U3u/v0D5uFMBPQ0eaaMk0CqHqjEjlgp0mHwFw+5U00
 teoPH1R03jgRiL3Hq6DQ+4ywwWfYqym040DM7gRt8u0TMBL3FFU4RwSLduCFR0qM0w/LE
 b05rMB+0288RMLQ/8bV7C0akUjV4edm02NCT82R02BkApEY7vU0C3/Vu0h+4vQ8/9C+Vn62QV3f
 0g0u8rj0P8YHRCZP8v4003qT0a0M7V0P7F400Cv0vE7Z0P7R10225Y147W01/705833E1-2A42-4419-8786-2D65E36948B3

Sello del SAT

APZV8rhuq70Z7E3u0T7gH40++31uNf/3u03N3eN7VUgU8RkQvAMU0hE7W02Ge+
 qv840T8843dnd+0Gv8U7844uYCT7grv8C0z388F+1v23r1m4VgVjP8WwD0E+E1X3D02
 FV0vq2umF051UR0LF+0Q0MfYw0k0p.2+0b+Q2e0M0E03E4p3U0+0TR0w70mVU960v
 8T8R8H0wY02N0eARt+01Dz3x00U173210033r9w+08P80t0w00+0R00q8TU+00033
 841/v0gk2z0MwZDv16Q0=

cadena original del complemento de certificación digital del SAT

[1;1705833E1-2A42-4419-8786-2D65E36948B3|2020-02-11T13:31:36(MAS081047C0141E
 L130C00KZC/vC/Ouqv4b7mCjy8U3u/v0D5uFMBPQ0eaaMk0CqHqjEjlgp0mHwFw+5U00
 D0w8H21H03jgRiL3Hq6DQ+4ywwWfYqym040DM7gRt8u0TMBL3FFU4RwSLduCFR0qM0w/LE
 b05rMB+0288RMLQ+0288RMLQ/8bV7C0akUjV4edm02NCT82R02BkApEY7vU0C3/Vu0h+4vQ8/9C+Vn62QV3f
 0g0u8rj0P8YHRCZP8v4003qT0a0M7V0P7F400Cv0vE7Z0P7R10225Y147W01/705833E1-2A42-4419-8786-2D65E36948B3|
 857,237.52|994,395.52|9900100000404866074|]

Este documento es una representación impresa de un CFDI




AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 DE CENTRO
 SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
 DE CENTRO
 FEDERACION TABASCO S.A.S



137,158.00 IVA
 994,395.52 TOTAL

MARCA TABASCO SA DE CV

RFC: MTA130118763

Folio:

- 106

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 84050
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Table with 2 columns: Field (Forma de pago, Método de pago, Moneda, Fecha) and Value (99 - Por definir, PPD - Pago en parcialidades o diferido, MXN - Peso Mexicano, 2/3/2020 18:10:37)

Table with 2 columns: Field (Serie del Certificado del emisor, Folio fiscal, No. de Serie del Certificado del SAT, Fecha y hora de certificación) and Value (00001000000413624503, 81562958-E080-4F8B-BA+FC-45AD6CA34855, 00001000000404486074, Marzo 2 2020 - 18:10:40)

Datos del cliente:

Cliente: MUNICIPIO DEL CENTRO
R.F.C.: MCE850101MEA
Domicilio: Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México
Uso CFDI: 601 - Gastos en general

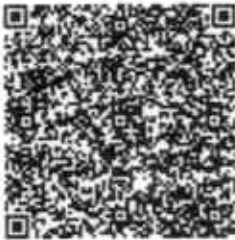
Main invoice table with 6 columns: Cantidad, Unidad, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Impuestos, Importe. Contains one row for 'SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO(BOMBAS Y MOTORES)...

OBSERVACIÓN: CONTRATO No: CP-001-19-2020
Req. de Orden de Servicio No: SAI/OS/0001/0001

Importe con letra: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.

Summary table with 2 columns: Description (Subtotal, Impuestos Trascendidos, Total) and Amount (857,237.52, 137,158.00, 994,395.52)

CFDI Relacionado:
Tipo Relación:
CFDI Relacionado:



Sello Digital del CFDI
Sello del SAT
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT

Handwritten signature

Este documento es una representación impresa de un CFDI



CALLE: COCO S/N, GUAYABILLA
SECTION, CA 86143, VILLA TABASCO

Stamp and signature area with handwritten text and circular stamp

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 86050
Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago:	99 - Por definir
Método de pago:	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano
Fecha:	1/4/2020 09:03:56

Serie del Certificado del emisor:	00001000000433624503
Folio Fiscal:	DEE95AAC-2A01-4801-90C5-175B0801F983
No. de Serie del Certificado del SAT:	00001000000404486074
Fecha y hora de validación:	Abril 1 2020 - 09:03:58

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DEL CENTRO
R.F.C.: MCE950101MEA Uso CFDI: G03 - Gastos en general
Domicilio: Paseo Tabasco No. 1401, tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México

Cantidad	Unidad	Cantidad / Descripción	Valor Unitario	Importancia	Importe
1.0000	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO (BOMBAS Y MOTORES), PLANTAS DE EMERGENCIAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, PZAS. ESPECIALES DE ACOPLAMIENTO MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS POR EL PERIODO DE MARZO DE 2020	857,237.5200	002 - IVA	857,237.52
		Clave Producto/Servicio: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción		157,158.00	

CONTRATO No. OPS-003-19-2020
Req. de Orden de Servicio No. SAS/OS/0009/2020

Importe con IVA
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
52/100 M.N.

Subtotal	857,237.52
Impuestos Totales	157,158.00
Total	994,395.52

CFDI Relacionado:
Tipo Relación -
CFDI Relacionado:



Sello digital del CFDI

Ago2YfYwC2NpQe0WYPRZMS1wWjuz2OMk0Tg0RfWkqjgCne2Vj1R9N2AM0+2k-ws00wKAS
B++347ubP8M6A9WABuZ/2zWbPwQdPw49B885/8003Wmng2803WY97529LzUwWbMud0h4
40B4me78T/Ym6dUWThmUBAm08yKkac0RTT08C/3NagvWmC00K4NMaUgphHh0a08T0Y0Hjkye
se7XUyKsLpka00WgJhd1z0+KbW9T2u0z0mPCu0P900WgJ3h0w0kUyYU0H0ag0p010z0m

Folio del SAT

U0C0m+0URh020T0T0+H8Mm0eWkU0H+0g0k0T0R0M0y0k0k0W0m0M0A070b03W0kU
A0f0f0m0z0K0a0P0a0C0Y0y0M020h0P0m0P+03040P0S0AFW0S0T030A20J0C0E0W0Y0w0kU
M0V0M0w0K0w0K0E0+0320M00y0K0v0+Y0000y0C030S0Y0p0Y+T030U0y0K0g0Y0C0w0E0S0
T0d0L0t0R0C0w0d0s0T0p0C0y0Q0y0000y0f0+0e020M0g0M0G0T0R0L0m00C0T0M0+T0R0L0w0kU0

Clave del SAT

111.1)DEE95AAC-2A01-4801-90C5-175B0801F983 (2020-04-01T09:00:58)MCE950101MEA2
fYW022N0z0a0E0y0S0E2N510B0u030R0u020g0Y0P0M0q020C0v0T0V0T0R0N2k40P+0W0k0c0m0
A80++047ubP8M6A9WABuZ/2zWbPwQdPw49B885/8003Wmng2803WY97529LzUwWbMud0h4
Mud0h440B4me78T/Ym6dUWThmUBAm08yKkac0RTT08C/3NagvWmC00K4NMaUgphHh0a08T0Y0Hjkye
se7XUyKsLpka00WgJhd1z0+KbW9T2u0z0mPCu0P900WgJ3h0w0kUyYU0H0ag0p010z0m

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Handwritten signature



Handwritten signature

MARCA TABASCO SA DE CV

RFC: MTA130118763

Folio

- 112

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 86050
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano
Fecha	1/5/2020 11:29:18

Serie del Certificado del emisor	00001000000413624503
Folio fiscal	579D933D-E8C5-4AAA-9F82-4C114F6E8110
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación	Mayo 1 2020 - 11:29:20

Datos del cliente

Cliete: MUNICIPIO DEL CENTRO
 R.F.C.: MCE850101MEA Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 Domicilio: Paseo Tabasco No. 1401, tabasco 2000, C.P. 86033, Villahermosa, Tabasco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO(BOMBAS Y MOTORES), PLANTAS DE EMERGENCIAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, PZAS. ESPECIALES DE ACOPLAMIENTO MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS POR EL PERIODO DE ABRIL DE 2020. Clave Producto/Servicio: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	857,237.5200	002 - IVA 137,158.00	857,237.52

OBSERVACIÓN: CONTRATO No: CPS-003-19-2020
 Req. de Orden de Servicio No. SAS/OS/0009/2020.

Importe con letra:
 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
 52/100 M.N.

Subtotal	857,237.52 /
Impuestos Traslucidos	137,158.00 /
Total	994,395.52 /

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:



Sello Digital del CFDI
 eKdRgYUxk8mpe+e784LM7t4Dm48PA5otGwv65DH5HcAg21ghq0V5GQWRO4Q5H0WT54Tey
 G+7yIDM5oq247Avv06eWUeKaf3QfWV08pms58r5hats2T8w78H0280mR540c8rt7z2HG95k0/
 Nj8rtiw8R3smTEHDQmWH7aoolryD2uP4ulek3C1AaD6U6/WmYUd0rFu3a0m/4,kj
 zGp2jy9g2G18a8m5q6w2UM339QyngRhoTdmPcaUvGpRk5kxkMRhuFzUQhUQ3a7ZwMgAg+
 Sello del SAT
 PKuID/vM4KASivNfUNMgDyG0GPhaA8V/y8aVST4uP+IC4p/ResDPheK8K3CSEU1NNT0x
 Aw150ca88ATJhh0ZVYv3ADY7LHNDMcLpWm7hu0mAcDPA1/vgYfIeyA35L/25e/11x08r/
 1A05GvUw53CFP99M8TwhaP9K4k34c1WPpMTkVvkc5Z/NRLeq5m02w70/DWQJGIDmAO
 3055969WUQITkAY7Iv0vVxkhu8k1Vv7Y5vFQp3g+0Acu234/ewlts+5aI0w8I1SGHT
 DDCxyWYMTky0wdRi2g+
 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:
 [11-1(579D933D-E8C5-4AAA-9F82-4C114F6E8110|2020-05-01T11:29:20|MCE850101MEA|eKdRgYUxk8mpe+e784LM7t4Dm48PA5otGwv65DH5HcAg21ghq0V5GQWRO4Q5H0WT54Tey|G+7yIDM5oq247Avv06eWUeKaf3QfWV08pms58r5hats2T8w78H0280mR540c8rt7z2HG95k0/Nj8rtiw8R3smTEHDQmWH7aoolryD2uP4ulek3C1AaD6U6/WmYUd0rFu3a0m/4,kjzGp2jy9g2G18a8m5q6w2UM339QyngRhoTdmPcaUvGpRk5kxkMRhuFzUQhUQ3a7ZwMgAg+|00001000000404486074|)]

Este documento es una representación impresa de un CFDI.



MARCA TABASCO SA DE CV

RFC: MTA130118763

Folio

- 114

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 86050
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda	MXN - Peso Mexicano
Fecha	1/6/2020 10:10:21

Serie del Certificado del emisor	00001000000413624503
Folio fiscal	06C8C309-0BB3-419C-87B9-3360A568DC50
Nº. de Serie del Certificado del SAT	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación	Junio 1 2020 - 10:10:23

Datos del cliente
 Cliente: MUNICIPIO DEL CENTRO
 R.F.C.: MCEB50101MEA Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 Domicilio: Paseo Tabasco No. 1401, tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO(BOMBAS Y MOTORES), PLANTAS DE EMERGENCIAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, PZAS. ESPECIALES DE ACOPLAMIENTO MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS POR EL PERIODO DE MAYO DE 2020. Clave Producto/Servicio: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	857,237.5200	002 - IVA 137,158.00	857,237.52

OBSERVACION: CONTRATO No: CPS-008-19-2020
 Req. de Orden de Servicio No: SAS/OS/0009/2020.

Importe con letra:
 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
 52/100 M.N.

Subtotal	857,237.52
Impuestos trasladados	137,158.00
Total	994,395.52



CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:



Sello Digital del CFDI
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO
 Sello del SAT
 Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 [1.1]06C8C309-0BB3-419C-87B9-3360A568DC50/2020-06-01T10:10:23/MAS0810247C01NAK8
 SEB122poo8Rr06Q/8TxbCpChf8nkk1aRkP8U/LH2LQzFES1Xw/Cp59w8QuRcDUBRU7x583Vw7Cm
 CmMAYQEU7Gw0T1QW9vqFLdQSTZFL8qpw5n6RpcSR0T68HWyl2pze68TmQJLcK3sdzJLRyLCE657uH01cm
 57uH01cmVz1Ygl1OugE+AXv/dV0xW7IZV4x80RefuLDMQIMPO6M0QgJLDCs6DAh3GZA++TU4h8Y7h9M8Kc++/R8
 BY7h9M8Kc++/R805K6ow628T00LWwH/LW/OheTPMknDPrSLHW1gJkAs6AeSM6PUSHQ+2Dj0
 wca87N18FP+2F52qTQ==|00001000000404486074|

Este documento es una representación impresa de un CFDI



[Handwritten signature]

MARCA TABASCO SA DE CV

RFC: MTA130118763

Folio

- 116

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 86050
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda	MXN - Peso Mexicano
Fecha	1/7/2020 09:14:52

Serie del Certificado del emisor	000010000004136245G3
Folio fiscal	36788930-9C53-4CAF-9A86-D4FD4CA2C59D
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación	Julio 1 2020 - 09:14:54

Datos del cliente	
Cliente:	MUNICIPIO DEL CENTRO
R.F.C.:	MCE850101MEA
Domicilio:	Paseo Tabasco No. 1401, tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México
Uso CFDI:	G03 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO(BOMBAS Y MOTORES), PLANTAS DE EMERGENCIAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, PIZAS, ESPECIALES DE ACOPLAMIENTO MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS POR EL PERIODO DE JUNIO DE 2020. Clave Producto/Servicio: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	857,237.5200	002 - IVA 137,158.00	857,237.52

OBSERVACION: CONTRATO No: CPS-003-19-2020
 Reg. de Orden de Servicio No. SAS/OS/0009/2020.

Importe con letra:
 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
 52/100 M.N.

Subtotal	857,237.52
Impuestos trasladados	137,158.00
Total	994,395.52

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:



Sello Digital del CFDI
 Aa39eMPDfYw3v8t48taCW47PvgM8zXkU02aWw2HmJk8Q13aachWwK8mN8nQFDf0cyG5DkXQ2S3
 Vu/v8LUP41JQDfW98Hf6ZwY9FRZQn08DrP5p0mZesQe2Z8f2h4kyV18NCO07cmf8dNjJw2C4mNQG/
 swTLZHJUDAWyAkyxahG8easW08p1YFwDm1DkaF84wMSDUN82aXh02KfK3ckM4p1ANjV2m+Rtsw
 2V8Z80Iga038N00893k/TrmGy2AWJ2UwWwMmVLE8WYwmp410CC8ep2VvN2D7K44nPM1/edUw++
Sello del SAT
 DBUHuChmAw899Hmab1S8D0k/SrRMa6DmZSMmucENTUN2cDM8q7d1+5ZP5F8L1M896QK9/
 88b70N6/ZaDy8fF8vYkUy8Q8K70es18yQK1ggY7Fch48ytsJUB0VQ8yEKD3NfW8X81
 hWAs/KU1SLQzw32xSNAG0gP0YAcP8eAMWw0161WD-DUC48Yk+mTgebbINX4HND7W0pW19k
 s8VtgrUjM0P5VfPerQ142+qD5DC1u172u8kQcQND8VwGfJ3aAL2E8BTM84FQ/61vwpW1+81
 Mf85Uw38j+m5T7de000Q==
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 [111]36788930-9C53-4CAF-9A86-D4FD4CA2C59D|2020-07-01T09:14:54|MEX0810247CD|A8XK
 INPQDfYw3v8t48taCW47PvgM8zXkU02aWw2HmJk8Q13aachWwK8mN8nQFDf0cyG5DkXQ2S3
 55Vv/n8LUP41JQDfW98Hf6ZwY9FRZQn08DrP5p0mZesQe2Z8f2h4kyV18NCO07cmf8dNjJw2C4mNQG/
 CAwNQG/swTLZHJUDAWyAkyxahG8easW08p1YFwDm1DkaF84wMSDUN82aXh02KfK3ckM4p1
 ANjV2m+Rtsw2V8Z80Iga038N00893k/TrmGy2AWJ2UwWwMmVLE8WYwmp410CC8ep2VvN2D7K44nPM1/edUw++
 N2FD7K44nPM1/edUw++|00001000000404486074|

Este documento es una representación impresa de un CFDI

MARCA TABASCO SA DE CV

RFC: MTA130118763

Folio

- 121

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 86050
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido
Moneda:	MXN - Peso Mexicano
Fecha:	1/8/2020 10:51:47

Serie del Certificado del emisor	00001000000413624503
Folio fiscal	340D2F8E-51D3-4DD1-85CA-5A9CEA532B91
No. de Serie del Certificado del SAT	00001000000404486074
Fecha y hora de certificación	Agosto 1 2020 - 10:51:50

Datos del cliente
 Cliente: MUNICIPIO DEL CENTRO
 R.F.C.: MCEB50101MEA Uso CFDI: G03 - Gastos en general
 Domicilio: Paseo Tabasco No. 1401, tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO(BOMBAS Y MOTORES), PLANTAS DE EMERGENCIAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, PZAS. ESPECIALES DE ACOPLAMIENTO MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS POR EL PERIODO DE JULIO DE 2020. Clave Producto/Servicio: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	857,237.5200	002 - IVA 137,158.00	857,237.52

OBSERVACION: CONTRATO No: CPS-003-19-2020
 Req. de Orden de Servicio No: SAS/OS/1798/2020.

Importe con letra:
 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
 52/100 M.N.

Subtotal	857,237.52
Impuestos trasladados	137,158.00
Total	994,395.52

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:



Sello Digital del CFDI
 5x+NV2x3+lhphYcQc30CA//So,d12DnWghya3HfVvL3b5MLH08U7E:3turGThuCbPY9GcRn8M5alw0ff
 1LcIQNgliniohPCMPeK2P4lNgr5SAEesavMkn8+plh3pY4gDwP6LkSyaobnZD1/2Cq97HhHnYhs5pw
 ujmG4Z3ZV711nj1wCzV03a1asFoC81um+Tgmex0FMgY1Rbdy8a5NgYEAWYelsCACIQZCgYVvcp0h
 110VgZSKJ0/DK14thvqXr8dg6Y4/vhANjclAg969VtLeehZ7mAG1f8rah758Xwa010bM+0fGqHRLD+
Sello del SAT
 nPod1oqMgV9XN8vHmV1Uj4MGTthj8/TuAdLkxqD0ayfm113e9f75VroZ380Dn04E31cer7NQ
 4N1K1pub8lrayozCF9fY6r8K/n05QkMnmC7Aul/P1U/CP6w70a886yWHvVGCnU8P1DY1/wDmu
 MHS1E29yduDgYfWkYboeOivJUF6wzI2kEdCroul5teyk+R7eClVd9N7W/ythuvu0HfYFoxT
 00u0glE0tarVA/Yw/4AUqHFOCUUvL8kavPCu07r4vV6r4NY21a5V0AEM1yybQersJCEV08P+dZ
 a7UKv8hNfucjcaGrazfng+
Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
 [1][1]340D2F8E-51D3-4DD1-85CA-5A9CEA532B91|2020-08-01T10:51:50|MAS0810247C0|N+
 NV2x3+lhphYcQc30CA//So,d12DnWghya3HfVvL3b5MLH08U7E:3turGThuCbPY9GcRn8M5alw0
 ff1LcIQNgliniohPCMPeK2P4lNgr5SAEesavMkn8+plh3pY4gDwP6LkSyaobnZD1/2Cq97HhH
 nYhs5pwujmG4Z3ZV711nj1wCzV03a1asFoC81um+Tgmex0FMgY1Rbdy8a5NgYEAWYelsCACIQZ
 CgYVvcp0h110VgZSKJ0/DK14thvqXr8dg6Y4/vhANjclAg969VtLeehZ7mAG1f8rah758X
 wa010bM+0fGqHRLD+|(00001000000404486074)|

Este documento es una representación impresa de un CFDI

MARCA TABASCO SA DE CV

RFC: MTA130118763

Folio:

- 126

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
 Lugar de Expedición: 86050
 Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Forma de pago	99 - Por definir	Serie del Certificado del emisor	0000100000413624503
Método de pago	PPD - Pago en parcialidades o diferido	Folio Fiscal	888304AA-F890-44EE-97CB-08C8461CEB14
Moneda:	MXN - Peso Mexicano	No. de Serie del Certificado del SAT	0000100000404486074
Fecha:	1/9/2020 09:24:42	Fecha y hora de certificación	Septiembre 1 2020 - 09:24:45

Detos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DEL CENTRO
 R.F.C.: MCE850101MEA
 Domicilio: Paseo Tabasco No. 1401, tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, México
 Uso CFDI: 603 - Gastos en general

Cantidad	Unidad	Concepto / Descripción	Valor Unitario	Impuestos	Importe
1.0000	E48 - Unidad de servicio	SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE BOMBEO(BOMBAS Y MOTORES), PLANTAS DE EMERGENCIAS, SUBESTACIONES ELÉCTRICAS, TRANSFORMADORES, SUMINISTRO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS, PZAS. ESPECIALES DE ADOPLAMIENTO MECÁNICOS Y ELÉCTRICOS POR EL PERIODO DE AGOSTO DE 2020 Clave Producto/Servicio: 72101500 - Servicios de apoyo para la construcción	857,237.5200	002 - IVA 137,158.00	857,237.52

Observación: CONTRATO No: CPS-003-19-2020
 Reg. de Orden de Servicio No. SAS/05/0009/2020.

Importe con letra:
 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS
 52/100 M.N.

Subtotal	857,237.52
Impuestos Tercerizados	137,158.00
Total	994,395.52

CFDI Relacionado:
 Tipo Relación: -
 CFDI Relacionado:



Sello Digital del CFDI

8AGNhyqkAGovQp7kSMzod+KFF302/rfMEd3uqgWpVvP3-7yeGSM4pdD2v482FFYUvPvshU1WVh7g
 gH0daWBNQbortvG5eFw6w8ICCGzgm80/vYH5Zj98A14/vt8jpm7MYP9k+G0z51yE3v6bf7
 SZ8TMIh/ESerY5aIV2ueAS5Xnm8DZ-SNA8R9q2j2jmAAw6k2D4euctwU1z8BCw2g8c0889LPH3eJ
 B+NhWYpYq22QWYUba+k286fGCSm8MywDw68kGqRQSCVIm8N3yKVV804YVYH0Mv8c0C3fpgv+
 Sello del SAT

58a107fndFv7+u1LafNcvvM5Qjvz3ufzaQ1/5o8Hk7W0P8v8x8dFp9gG34v87V72
 8ZES5da4A52F3+wg74d8r18AEv856Rv6nPRUEPw04Y15fnsE8boQz28/V3v9D00A9b
 z2WY27hg8rW1PElnTMacory8S8kuUvYfN5eM/GSSf8bL3gDwOD8qN8eKU0uW6j8G8
 ANZ8D8ay8U06CFA8A85/WCl8vW8v85YV8Dv8+8nPO8W48D898D84N8v8M8y+V8Y74
 g8v8P28h8f8v18v8+8

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

(111)888304AA-F890-44EE-97CB-08C8461CEB14(2020-09-01T09:24:45)MCE850101MEA
 NhyqkAGovQp7kSMzod+KFF302/rfMEd3uqgWpVvP3-7yeGSM4pdD2v482FFYUvPvshU1WVh7g
 gH0daWBNQbortvG5eFw6w8ICCGzgm80/vYH5Zj98A14/vt8jpm7MYP9k+G0z51yE3v6bf7
 SZ8TMIh/ESerY5aIV2ueAS5Xnm8DZ-SNA8R9q2j2jmAAw6k2D4euctwU1z8BCw2g8c0889LPH3eJ
 B+NhWYpYq22QWYUba+k286fGCSm8MywDw68kGqRQSCVIm8N3yKVV804YVYH0Mv8c0C3fpgv+
 58a107fndFv7+u1LafNcvvM5Qjvz3ufzaQ1/5o8Hk7W0P8v8x8dFp9gG34v87V72
 8ZES5da4A52F3+wg74d8r18AEv856Rv6nPRUEPw04Y15fnsE8boQz28/V3v9D00A9b
 z2WY27hg8rW1PElnTMacory8S8kuUvYfN5eM/GSSf8bL3gDwOD8qN8eKU0uW6j8G8
 ANZ8D8ay8U06CFA8A85/WCl8vW8v85YV8Dv8+8nPO8W48D898D84N8v8M8y+V8Y74
 g8v8P28h8f8v18v8+8

Este documento es una representación impresa de un CFDI



CALLE COCO S/N, OTZACUMTAN
 1ra. SECCION, CP 86142, VHS., TABASCO



MARCA TABASCO SA DE CV

RFC: MTAL3011R763

Página

128

Tipo de Comprobante: I - Ingreso
Lugar de Expedición: 86050
Regimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Table with 2 columns: Field (Forma de pago, Método de pago, Moneda, Fecha) and Value (99 - Por definir, PPD - Pago en parcialidades o diferido, MXN - Peso Mexicano, 1/10/2020 09:53:55)

Table with 2 columns: Field (Serie del Certificado del emisor, Folio fiscal, No. de Serie del Certificado del SAT, Fecha y hora de certificación) and Value (00001000000413624503, 0234AAS7-817E-44DA-8C1A-2102BCC00955, 00001000000404486074, Octubre 1 2020 - 09:53:58)

Datos del cliente

Cliente: MUNICIPIO DEL CENTRO
R.F.C.: MCE650101MEA
Domicilio: Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86055, Villahermosa, Tabasco, México

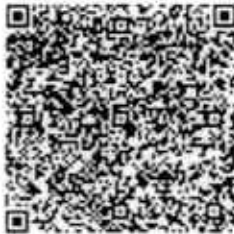
Main invoice table with columns: Cantidad, Unidad, Concepto / Descripción, Valor Unitario, Impuestos, Importe. Includes description of preventive and corrective maintenance services.

OBSERVACION: CONTRATO No. CPS-045-19-2020

Importe con letra: NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS \$2/100 M.N.

Summary table: Subtotal (857,237.52), Impuestos Traslados (137,158.00), Total (994,395.52)

CFDI Relacionado:
Tipo Relación:
CFDI Relacionado:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Sello Digital del CFDI

Sello del SAT

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
113 110214AAS7-817E-44DA-8C1A-2102BCC00955: 2020-10-01 09:53:58 MXN 99439552



Este documento es una representación impresa de un CFDI

Form for receipt: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021. Includes fields for UNIDAD ADMIN, AREA, NOMBRE, CARGO, FECHA, FIRMA, and a large 'RECIBIDO' stamp.

Handwritten signatures and stamps, including the MARCA Tabasco SA de CV logo and address: CALLE COCO S.M. UZUMCOTAN, 1ra SECCION, C.P. 86142, VILLA TABASCO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.